

BASES XIV EDICIÓN IMPULSO EMPRENDEDOR

1. Objeto de la convocatoria

El Gobierno de Navarra, a través del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra S.L., con CIF B 71069876 y domicilio social en Polígono Industrial Mocholí, Plaza CEIN, nº 5, 31110 Noáin (Navarra) (en adelante, CEIN), convoca la XIV edición de la acción Impulso Emprendedor, programa de aceleración comercial, que apoya a personas emprendedoras con un producto o servicio innovador y un modelo de negocio definido.

Las presentes bases tienen por objetivo regular la XIV convocatoria de Impulso Emprendedor, programa cuya finalidad es potenciar la salida a mercado de nuevas empresas innovadoras y con potencial de crecimiento en Navarra.

2. Qué es Impulso Emprendedor

Impulso Emprendedor es un programa de colaboración público-privada que impulsa empresas a través de un programa de aceleración especializado en el área comercial y financiera, unido a un apoyo mentorizado por parte de las empresas colaboradoras.

Es un programa impulsado por el Gobierno de Navarra y CEIN que cuenta con el apoyo las empresas Caja Rural de Navarra, Cinfa, Mondragón, MTorres, Grupo Enhol, Salinas de Navarra, Viscofán y Zabala Innovation Consulting.

Con esta convocatoria se pretende potenciar la salida a mercado de negocios de carácter innovador y con potencial de crecimiento, que desarrollen productos o servicios enmarcados en cualquier sector empresarial.

3. Participantes

Impulso Emprendedor está dirigido a emprendedores, emprendedoras y empresas que tengan un proyecto empresarial con un modelo de negocio definido. El negocio tendrá carácter innovador con potencial de crecimiento, cuya implementación y desarrollo sea en la Comunidad Foral de Navarra.

4. Procedimiento de candidaturas

Las personas interesadas deberán presentar una solicitud online atendiendo a las siguientes indicaciones:

- El formulario de la solicitud y el resto de la documentación relacionada con el programa está disponible en <https://www.cein.es/programas/impulso-emprendedor>
- Una vez recibida la candidatura, CEIN se compromete a guardar confidencialidad sobre la información aportada y a utilizar dicha información para la valoración de la

candidatura. Sí se utilizará información agregada y no identificativa sobre variables sociodemográficas con motivo estadístico. Los datos aportados por las personas participantes, únicamente serán compartidos con el financiador del programa como elemento de control y justificación del servicio y con las empresas mentoras para su valoración.

- Las solicitudes se cumplimentarán y enviarán a través del formulario mencionado. Una vez cumplimentado, las y los solicitantes autorizan a CEIN la descarga del formulario y su utilización para la evaluación del proyecto, así como para el uso exclusivo de las acciones que CEIN puede desarrollar dentro de este programa Impulso Emprendedor.
- El plazo de solicitud finaliza el día 12 de abril de 2026 a las 23:59 horas.
- La preselección de proyectos la realizará un Comité Técnico de Valoración de proyectos de CEIN bajo los siguientes criterios de valoración:
 - Modelo de Negocio: cadena de valor, monetización del modelo de negocio, adecuación y dimensionamiento de los recursos necesarios para su puesta en marcha, potencial y/o capacidad de internacionalización, capacidad de conseguir clientes.
 - Producto Mínimo vendible. Producto o servicio innovador definido y prototipado para lanzar al mercado.
 - Equipo promotor: implicación, formación, experiencia y competencias relacionadas con el proyecto a emprender.
 - Ambición: escalabilidad, competencia existente y esperable, tamaño y proyección de crecimiento del mercado accesible.
 - Se priorizarán aquellas empresas con primeras ventas realizadas, experiencia comercial y aprendizaje real de su modelo de negocio.
 - Empresa ubicada en Navarra, o con intención de ubicarla en Navarra.

La valoración realizada por el Comité Técnico de Valoración resultará definitiva e inapelable.

- Como complemento a la solicitud entregada, el comité técnico de valoración se reserva el derecho a requerir, sobre aquellas propuestas que se estime, una ampliación escrita y/o presencial.
- Se hará pública la selección de los proyectos de Impulso Emprendedor.

El programa de aceleración se inicia en mayo de 2026 y finaliza en noviembre de 2026.

Tras la presentación de candidaturas, CEIN seleccionará un máximo de 20 proyectos según los criterios mencionados. Una vez seleccionados, informará a todos ellos de los requerimientos y exigencias del programa. Conociendo los requerimientos del programa, cada persona solicitante decidirá libremente presentar o no su proyecto ante el jurado compuesto por las empresas mentoras del programa y CEIN. La fecha prevista para el jurado será principios de mayo de 2026.

Tras la selección del jurado, un máximo de 10 proyectos, podrán acceder al programa de aceleración de Impulso Emprendedor que se desarrollará desde mayo hasta noviembre de 2026.

Los criterios de selección del jurado, serán los mismos anteriormente citados, junto con las pruebas aportadas de validación del proyecto y las acciones a las que se pueden comprometer a nivel comercial.

5. Beneficios para quien participa en Impulso Emprendedor

El objetivo del programa es que todas las empresas y proyectos del programa cuente con un proyecto más sólido y contrastado, un plan comercial claro, un plan financiero sólido, una capacitación como líderes de proyecto y el contacto de la red y el ecosistema del programa.

Los proyectos seleccionados que participen en la acción Impulso Emprendedor obtendrán además los siguientes beneficios:

- **Mentoring de las empresas colaboradoras**
 - Los promotores y promotoras de los proyectos y empresas seleccionadas contarán con la mentorización de las empresas colaboradoras, quienes guiarán los proyectos basándose en su experiencia, conocimiento y contactos profesionales, poniendo además a su disposición otros recursos si así lo consideran oportuno.
- **Formación aplicada**
 - Los contenidos centrales que se abordarán en la aceleradora especializada de Impulso Emprendedor son principalmente Comercialización y Ventas, Financiación e Inversión y equipo, competencias gestoras y cultura empresarial. Estos contenidos pueden estar sujetos a cambios, ajustándose a las necesidades identificadas en los proyectos seleccionados y a lo largo del proceso de aceleración.
 - Las sesiones de trabajo serán principalmente asesoramientos individuales complementadas con sesiones grupales permitiendo obtener aportaciones desde diferentes puntos de vista y con un seguimiento individualizado al desarrollo de cada proyecto.
- **Hoja de ruta**
 - Cada proyecto o empresa acordará con su tutor/a en CEIN la hoja de ruta a la que se compromete dentro del programa. Esta hoja de ruta es el documento que marcará, de manera cuantitativa y contrastable, su evolución en el programa. La hoja de ruta se acuerda de manera bilateral entre CEIN y el proyecto o empresa, siempre y cuando supongan hitos medibles, alcanzables y retos.
- **Acceso a financiación**
 - Los tres proyectos ganadores, tendrán la posibilidad de acceder a un préstamo participativo ofrecido por SODENA de hasta 100.000€ con el objetivo de reforzar el esfuerzo realizado por las personas promotoras. SODENA analizará la viabilidad del proyecto y decidirá el importe final del préstamo según las necesidades del proyecto. SODENA también se reserva su derecho de no concesión por razones de viabilidad técnica o compromiso del equipo promotor.

- Para el desembolso del préstamo, la compañía tendrá que tener su domicilio fiscal y social en la Comunidad Foral de Navarra.

- **Instalaciones**

- Durante 6 meses, las empresas participantes en el programa, tendrán la opción de beneficiarse de manera gratuita del acceso a instalaciones y servicios de los Viveros de innovación de CEIN en Noain, o del Vivero Agroalimentario de Tudela o de Hirugarrena. La solicitud de acceso al Vivero deberá realizarse en un periodo máximo de 1 año tras el cierre del programa.
- Este beneficio quedará anulado en el caso de que la empresa participante no cumpla con los requisitos del programa o de la gestión de los propios espacios y servicios.

El calendario definitivo de aceleración se entregará al principio del programa.

6. Requisitos y obligaciones del programa

Existe una serie de requisitos de obligado cumplimiento que son los siguientes:

Durante la fase de Aceleración, sólo podrán solicitar tutorías especializadas los proyectos que cumplan el siguiente hecho:

- Asistencia de al menos el 90% de las sesiones formativas realizadas hasta el momento.

Una vez realizada la fase de Aceleración, sólo podrán presentar al jurado final, las empresas que cumplan los siguientes hechos:

- Asistencia de al menos el 90% de las sesiones formativas.
- Asistencia al 100% de las tutorías obligatorias establecidas por el CEIN, como entidad gestora del programa.
- Tengan domicilio fiscal en Navarra o se comprometan a tenerlo al crear la empresa.

En caso de incumplir las exigencias del programa o en caso de detectar la no viabilidad técnica, económica o comercial del proyecto, el proyecto dejará de participar en Impulso Emprendedor por indicación de los técnicos de CEIN.

En caso de resultar una empresa premiada, la empresa tendrá la obligación de aportar a CEIN la información o documentación que se le requiera, cuando esta se necesite para los comités de seguimiento internos con las empresas mentoras.

CEIN se reserva el derecho de que cualquier empresa participe tanto en los eventos de networking, jurado o Demo Day si lo considera oportuno, aun habiendo incumplido alguna de las exigencias del programa, bajo informe motivado.

7. Demo day

Los y las participantes del programa de aceleración de Impulso Emprendedor, presentarán sus proyectos en el Demo Day de noviembre de 2026 ante los y las representantes de las empresas mentoras, inversores, potenciales clientes, medios de comunicación, entidades de interés y público en general. Este acto será presidido por las empresas mentoras y representantes institucionales.

En este acto, los y las participantes del programa defenderán la consecución de los hitos marcados en su hoja de ruta ante el equipo de empresas mentoras, quien decidirá la adjudicación de premios en metálico.

El jurado determinará los proyectos ganadores entre las y los participantes atendiendo a:

- Cumplimiento de los hitos requeridos en la hoja de ruta.
- Nivel de implicación real con el proyecto.
- Potencial de creación de empleo y crecimiento empresarial.

Estos premios pueden ascender hasta un máximo de 64.000 euros en total, que se distribuirán entre los proyectos con mejor valoración.

La valoración realizada por el jurado compuesto por representantes de empresas mentoras, resultará definitiva e inapelable.

Los premios no son asignables ni transferibles y estarán sujetos a la fiscalidad vigente en el momento de su entrega. Además, será necesario que tengan una sociedad constituida legalmente.

El jurado podrá declarar desierto todos o alguno de los premios en caso de no alcanzar el nivel esperado en las iniciativas presentadas.

El jurado podrá requerir de las y los participantes la documentación o aclaraciones que considere necesarias para una correcta evaluación de las propuestas presentadas y una correcta toma de decisión.

8. Comunicación

Los nombres de los proyectos seleccionados se publicarán en www.cein.es, en nota de prensa, redes sociales de CEIN y de las empresas colaboradoras, y cualquier medio de comunicación que CEIN considere.

9. Protección de datos de carácter personal

Las y los participantes en la presente convocatoria aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales que aportan en la misma, mediante la cumplimentación de la solicitud de

participación, sean tratados con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.)

CEIN queda autorizado a utilizar tales datos para el envío por correo postal o electrónico u otra forma de comunicación electrónica, de información actualizada de carácter comercial en relación con productos, servicios, actividades y eventos que pueda organizar.

Asimismo, queda autorizada a utilizar y publicar los datos de los seleccionados con el fin de ser difundidos en su página web u otros medios de información.

10. Aceptación

La presentación de la candidatura en Impulso Emprendedor supone la aceptación de estas bases publicadas en impulsoemprendedor.cein.es. Los proyectos seleccionados se comprometen a cumplir con las normas de utilización de los espacios de CEIN y de su Vivero de Innovación, a fin de favorecer la convivencia con el resto de personas emprendedoras, personal y actuaciones relacionadas con el emprendimiento. Para cualquier duda o aclaración se podrá contactar con el equipo responsable de Impulso Emprendedor a través de administracion@cein.es o el teléfono 848 426000.